PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-HIL-CIES-035-2026

OBJETO: 41_9527_350 Entregar a título de compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Tecnoacademia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron solo Dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes, de las cuales las dos (02) son para MiPymes Nacionales y Cero (0) a MiPymes Departamentales o Municipales, solicitudes de las cuales solo Una (1) cumple con los requisitos formales establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., y para ser limitado un proceso a Mipymes Nacionales, departamentales o municipales, se deben de recibir como mínimo dos (02) solicitudes.

Durante el termino establecido en el cronograma se recibieron solicitudes por las siguientes empresas:

1) ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S. - Nit 901061066-5
2) GARNICA INVESIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S. Nit 901.224.654-7

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que solo una (1) de las empresas cumple con los requisitos formales establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., ya que, estas no cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso NO se limitará a **MIPYMES NACIONAL**, por lo cual podrá participar cualquier interesado dentro del presente proceso de contratación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Yeimy Hernández Valenzuela, Profesional Gestión Contractual, GAAM

Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo, Asesor Jurídico Grupo de Gestión Contractual.